



FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO
PENSIONAL DE CARTAGO
NIT: 900.413.900-1



CERTIFICADO

FCPAPC

CÓDIGO: GE-OD-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 28/10/2025

TRD: 900 01 03

PÁGINA 1 de 21

CODIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO





CERTIFICADO

CÓDIGO: GE-OD-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 28/10/2025

TRD: 900 01 03

PÁGINA 2 de 21

PRESENTACIÓN

El presente Código de Integridad constituye el compromiso esencial del FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO- FCPAPC para adoptar parámetros éticos mínimos que permitan desarrollar sus procesos y acciones institucionales, que inicia con una verdad poderosa: para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos. También es indispensable que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias. Es decir, para avanzar en el fomento de la integridad pública es imprescindible acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y ciudadanos. Mediante la aplicación de disposiciones legales y prácticas culturalmente permitidas, con el fin de reproducir conductas de integridad que mejoren, de manera continua, su eficacia operativa y fomenten la generación de confianza entre la ciudadanía en general. La confianza, como imperativo de la Gestión Pública, requiere la aplicación de principios de transparencia que, en el ejercicio misional del FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO-FCPAPC propendan por el buen uso de los recursos públicos encomendados.

En este Código de Integridad se sintetiza la disposición permanente del FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO- FCPAPC de adoptar acciones y medidas que propendan por el desempeño de sus competencias conservando el cumplimiento de los valores y principios éticos concertados en sesiones de trabajo con el personal de la Entidad los cuales garantizaran la transparencia, mediante el ejercicio de la misión, orientada al cumplimiento de principios de eficiencia, eficacia, equidad.

Así pues, la interiorización y aplicación del presente Código de Integridad es una prioridad para todos y cada uno de los servidores públicos del FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO-FCPAPC, como herramienta fundamental para el mejoramiento institucional y personal que están fomentando la confianza ciudadana en sus entidades públicas.



INTRODUCCIÓN

El Código de Integridad del FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO – FCPAPC y deposita en sus Servidores Públicos la confianza para generar la Cultura del Servicio y la disposición para resolver las necesidades de relacionadas con su misión del FCPAPC a todos los pensiones, jubilados y sustitutos del municipio de Cartago, fundamentados en el Código de Integridad y Buen Gobierno de la entidad. El objeto del presente código es servir de guía ética, para que los funcionarios y/o servidores en el FCPAPC- actuemos con probidad en el desempeño de las funciones.

El Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago, ha establecido como prioridad, la lucha contra la Corrupción, así como el debido manejo de los recursos de los pensionados y el buen nombre de la empresa, a través de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública (ley 1712 -2014) que permitirá una gestión del FCPAPC, más cercana a la ciudadanía.

Es así como la armonización del Código de Integridad y Buen Gobierno con la implementación de la Ley 1712 del 2014 por medio de la cual se crea la “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”, los servidores públicos se comprometen a fortalecer el referente ético en todas las acciones que desarrollan en su diario actuar, a través de conductas íntegras que contribuyan al mejoramiento continuo de la entidad con eficiencia y transparencia. El presente Código de Integridad y Buen Gobierno contempla el concepto del Deber Ser, basado en los valores morales y éticos, en los deberes hacia sí mismo y los demás, los cuales deben regir su vida dentro de la sociedad, donde el éxito individual se logra solo sobre la base del éxito colectivo y en la justa medida, de las posibilidades del individuo.

Pretende el Código de Integridad promover un activo compromiso con la puesta en práctica de los principios y valores, en procura del cumplimiento de nuestra misión y propender por el buen uso de los recursos, y alcanzar la visión que nos hemos propuesto, de que en el 2017 el FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO - FCPAPC. Será

VISION: En el 2021 el FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO PENSIONAL DE CARTAGO –FCPAPC- será un establecimiento público del nivel municipal, mediante el cual se garantice el pago de la totalidad del pasivo pensional del Municipio de Cartago, con sus entidades descentralizadas . Desarrollará políticas



CERTIFICADO

CÓDIGO: GE-OD-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 28/10/2025

TRD: 900 01 03

PÁGINA 4 de 21

que propendan por un ambiente sano, digno, renovador, coordinado y de absoluto apoyo a las necesidades y requerimientos de los jubilados

MISION: EI FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO- FCPAPC- , es un Establecimiento Público del nivel municipal, creado con el fin de configurar, contratar, supervisar un Patrimonio Autónomo Pensional dirigido a la cancelación del pasivo pensional de los servidores públicos del Municipio de Cartago y de sus Entidades Descentralizadas ; Actúa bajo la observación de los principios constitucionales de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley de la seguridad social , con arreglo a la normatividad vigente respectiva y a través de procesos y procedimientos controlados apoyados en una adecuada Gestión del Talento .

La actualización del presente Código obedece a redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo, como lo planteó el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Hoy más que nunca, es fundamental que los servidores públicos se sientan reconocidos, felices y orgullosos por su trabajo y que los ciudadanos conozcan la grandeza de los servidores y confíen en su gestión.

Esa es la apuesta del Código de Integridad y buen Gobierno, instrumento que es un homenaje a esos servidores que representan los estándares de integridad que deben guiarnos a todos en nuestro trabajo, y a la vez una guía de acción para que identifiquemos y repliquemos las buenas prácticas y reconozcamos y ajustemos las malas.

Es así como nace este Código de Integridad y Buen Gobierno, que sirva de guía, sello e ideal de cómo debemos ser y obrar los servidores públicos, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía



ÁMBITO DE APLICACIÓN

“

¿Alguna vez te has preguntado
Exactamente qué significa e implica
Ser servidor público?

—
Esa es la pregunta que motivó
esta iniciativa. Para responderla
nos basamos en una premisa: ser
Servidor público implica y requiere un
comportamiento especial, un deber-ser
Particular, una manera específica
de actuar bajo el sentido de lo público.
No es cualquier cosa.

”

“

Los servidores públicos somos personas
que con vocación y orgullo trabajamos
duro todos los días para servir y ayudar a
la Comunidad.

Lleva siempre este Código Léelo,
entiéndelo, siéntelo y vívelo día tras día.

”



CERTIFICADO

CÓDIGO: GE-OD-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 28/10/2025

TRD: 900 01 03

PÁGINA 6 de 21

CÓDIGO: GE-OT-0

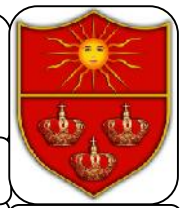
GLOSARIO

Las siguientes definiciones hacen parte del Código de Integridad y Buen Gobierno:

- ✓ Anticorrupción: Consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- ✓ Buen Gobierno: El buen gobierno es una de las estrategias transversales incorporadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 para lograr la consolidación de los 3 pilares fundamentales de la política de gobierno: paz, equidad y educación, con la que se busca a) garantizar la configuración y consolidación de un Estado moderno, transparente, eficiente y eficaz y b) Redistribuir de manera equitativa los recursos y oportunidades para el cierre de brechas.
- ✓ Diligencia: Cumplimiento con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo, de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- ✓ Código de Ética: Es un documento de referencia que establece pautas de comportamiento de los servidores públicos, para gestionar en el día a día de una entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices, que todo servidor público debe observar en el ejercicio de su función administrativa.
- ✓ Eficacia: Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito.
- ✓ Eficiencia: Virtud y facultad de lograr un efecto determinado con el menor uso de energía o recursos.
- ✓ Equidad: Disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que le es justo.
- ✓ Ética: Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana.
- ✓ Función Pública: Para los efectos del presente Código, se entiende como función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria realizada por una persona en nombre o al servicio del FCPAPC, con miras a obtener la satisfacción del interés público en la referente a los servicios que presta la empresa a los



FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO
PENSIONAL DE CARTAGO
NIT: 900.413.900-1



CERTIFICADO

CÓDIGO: GE-OD-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 28/10/2025

TRD: 900 01 03

PÁGINA 7 de 21

- ✓ Honestidad: Actitud para actuar con honradez y delicadeza.
- ✓ Justicia: Virtud de dar a cada uno lo que le corresponde o se merece.
- ✓ Pertenencia: Hecho o circunstancia de formar parte de un conjunto, como una clase, comunidad, propiedad o institución.
- ✓ Principios: Normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.
- ✓ Probidad: Integridad en el obrar. Rectitud.
- ✓ Rectitud: Conocimiento práctico de lo que debemos hacer o decir. Comportamiento con justicia, severidad y firmeza.
- ✓ Respeto: Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno.
- ✓ Transparencia: Calidad del comportamiento evidente, sin dudas ni ambigüedad.
- ✓ Valores: Definición. Son los atributos, cualidades y actitudes fundamentales del comportamiento humano, que dan sentido a la vida, permiten una mejor convivencia, y otorgan efectos positivos dignos de aprobación.

PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Los Principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores que profesan las personas y los grupos.

Los principios éticos que se profesan las personas y los grupos de trabajo en el FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO - FCPAPC, son:



El interés general prevalece sobre el interés particular.



Es imperativo de la función pública el cuidado de la vida en todas sus formas.



La finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.



La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía



Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.



Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten

VALORES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Por Valores se entiende aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.



Eficiencia. Virtud y facultad de lograr un efecto determinado. Capacidad de acción para lograr un propósito con el menor uso de energía o de recursos.

Cumplimiento. Acción y efecto de llevar a cabo. Hacer lo que se debe o lo que se está obligado en los términos previstos.



Colaboración. Acción y efecto de trabajar en común con otra persona u otras personas. Contribuir para el logro de un fin. Ayudar a otra u otras personas en su trabajo o en el logro de sus fines.

Servicio. Acción y efecto de servir. Función o prestación desempeñadas por quienes están empleados para satisfacer necesidades del público.



Transparencia. Calidad del comportamiento evidente, sin duda ni ambigüedad.



VALORES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO MIPG

Teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un „código general” o „código tipo” que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:



HONESTIDAD

□ Yo Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO:

- ✓ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- ✓ Reconozco y acepto las consecuencias de mis actuaciones u omisiones.
- ✓ Cuando tengo dudas respecto a mi trabajo, busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Es correcto reconocer lo que no sé y pedir ayuda cuando la necesito.
- ✓ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible, a través de los medios destinados para ello.



CERTIFICADO

CÓDIGO: GE-OD-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 28/10/2025

TRD: 900 01 03

PÁGINA 11 de
21

LO QUE NO HAGO:

- Dar trato preferencial a las entidades importantes, sus directivos, funcionarios o personas cercanas, para favorecerlos en los trámites a mi cargo.
- Aceptar incentivos, favores, compensaciones ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en decisiones o actuaciones en que yo intervenga, directa o indirectamente.
- Usar recursos públicos para fines personales, ajenos al ámbito laboral.
- Permitir que personas no autorizadas tengan acceso a información clasificada o reservada, ni hacer uso indebido de la misma para favorecer intereses personales o de terceros.



RESPECTO

Yo reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, sus títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO:

- ✓ Atiendo siempre con amabilidad y equidad a todas las personas, a través de mis palabras, gestos y actitudes.
- ✓ Reconozco, acepto y soy tolerante frente a las diferencias personales, profesionales o institucionales y, en general, frente a cualquier forma de diversidad.
- ✓ Cuido mis modales y mi vocabulario, evitando el uso de palabras groseras o vulgares, tanto en la comunicación oral como en la escrita.
- ✓ Cumpló con las normas de cortesía en mi trato con todas las personas, saludándolas correctamente, despidiéndome, diciendo “por favor”, agradeciendo y cediendo el asiento a las personas que merecen protección especial (adultos mayores, mujeres embarazadas, personas en condición de discapacidad, etc.), entre otras.

LO QUE NO HAGO:

- Ofender, agredir, ignorar, maltratar, discriminar o lastimar en cualquier forma, con mis acciones, omisiones o palabras, la dignidad o la autoestima de las otras personas, bajo ninguna circunstancia.
- Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos o prejuicios.
- Utilizar artefactos o dispositivos electrónicos que distraigan mi atención, mientras estoy atendiendo a alguna persona o cuando estoy en una reunión.
- Incumplir o llegar tarde a las reuniones, eventos o citas a los que he sido convocado. Si no puedo asistir, aviso con la debida oportunidad.

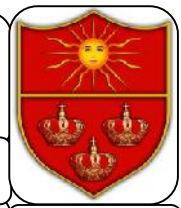


COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO:

- ✓ Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas con quienes interactúo en mi trabajo. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi labor y del servicio que presto.
- ✓ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- ✓ Estoy concentrado en el ejercicio de mis funciones, especialmente cuando interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo. •
- ✓ Presto un servicio ágil, amable y de calidad.



CERTIFICADO

CÓDIGO: GE-OD-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 28/10/2025

TRD: 900 01 03

PÁGINA 13 de
21

LO QUE NO HAGO:

- Trabajar con una actitud negativa
- Mala actitud afectan el trabajo de todo el equipo.
- Pensar que mi trabajo como servidor sea un “favor” que le hago a la ciudadanía. Además de mi deber, es un compromiso y un orgullo.
- Ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.
- Divulgar comentarios u opiniones que puedan dañar el buen nombre de la entidad.



DILIGENCIA

Yo cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO:

- ✓ Optimizo los recursos públicos que me han asignado, usándolos responsablemente para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos.
- ✓ Asumo los deberes y obligaciones con plena conciencia y seriedad, poniendo todo el empeño para el logro de los objetivos establecidos.
- ✓ Trabajo con eficiencia, eficacia y efectividad.
- ✓ Saco el máximo provecho a mis capacidades y aptitudes personales en el desempeño de mi trabajo.
- ✓ Conozco y respeto las prohibiciones e inhabilidades que tengo como servidor público.



CERTIFICADO

CÓDIGO: GE-OD-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 28/10/2025

TRD: 900 01 03

PÁGINA 14 de
21

LO QUE NO HAGO:

- Dedicar mi tiempo laboral a actividades ajenas a las funciones propias de mi cargo.
- Evadir mis funciones y responsabilidades, por ningún motivo.
- Postergar las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día



JUSTICIA

Yo actúo con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO:

- ✓ Tomo decisiones informadas y objetivas, basadas en evidencias y datos confiables que me permitan contar con todos los elementos de juicio necesarios.
- ✓ Reconozco y protejo los derechos de cada persona, de acuerdo con sus necesidades y condiciones. • Fomento el uso de mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas, antes de tomar una decisión.
- ✓ Doy a cada uno lo que le corresponde, tomando en consideración su comportamiento, méritos personales y derechos, con fundamento en la equidad, la razón y las normas aplicables.



CERTIFICADO

CÓDIGO: GE-OD-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 28/10/2025

TRD: 900 01 03

PÁGINA 15 de
21

LO QUE NO HAGO:

- Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afecten la igualdad y la libertad de las personas.
- Conceder preferencias o privilegios indebidos.
- Favorecer el punto de vista de un grupo de valor, sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en la respectiva situación.
- Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.



TRANSPARENCIA

Yo soy genuino, mostrándome tal cual soy, aceptando mis debilidades y fortaleza, dejando que la verdad brille.

LO QUE HAGO:

- ✓ Pongo a disposición de los organismos de control y la ciudadanía información fidedigna.
- ✓ Promulgo el cumplimiento de las normas y la claridad de los procesos administrativos.
- ✓ Mantengo actualizada la información de carácter pública y al alcance de la Ciudadanía.



FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO
PENSIONAL DE CARTAGO
NIT: 900.413.900-1



CERTIFICADO

FCPAPC

CÓDIGO: GE-OD-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 28/10/2025

TRD: 900 01 03

PÁGINA 16 de
21

LO QUE NO HAGO:

- No oculto la información pública.
- No omito el cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos.
- No me excedo en la expedición de la información.



CERTIFICADO

CÓDIGO: GE-OD-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 28/10/2025

TRD: 900 01 03

PÁGINA 17 de
21

ROL Y OBJETIVO DEL SERVIDOR PÚBLICO

El servidor público del FCPAPC, tendrá objetivos que permanecerán siempre en su mente y formarán parte de él, así como la apropiación de los principios, valores y directrices indicados en el presente código:

2. Profesional y Laboral: Fortalecer el conocimiento en el trabajo, para desarrollar y utilizar las aptitudes al máximo, con procesos de capacitación y actualización, siempre, en búsqueda de la excelencia.

1. Personal: Mejorar las condiciones físicas, afectivas, intelectuales y familiares en un aprendizaje continuo, que significa aprender y desaprender, para mejorar la convivencia y el crecimiento personal.

3. Social: Desempeñar un papel preponderante en el mejoramiento de la comunidad con el aporte de ideas, trabajo y liderazgo en la solución de problemas colectivos, con generosidad y solidaridad.

Las acciones presentes impactaran en el futuro, en el de su familia, de la entidad y de toda la sociedad.



CERTIFICADO

CÓDIGO: GE-OD-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 28/10/2025

TRD: 900 01 03

PÁGINA 18 de
21

SOCIALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD:

El Código de Integridad del FCPAPC, será socializado a través de los siguientes mecanismos:

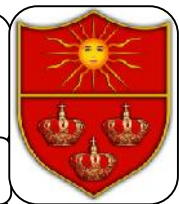
-) Publicación en el sitio web institucional
-) Talleres Lúdicos
-) Remisión a todos los servidores de la entidad, a través de los correos institucionales.
-) En el programa de inducción y reinducción.
-) Publicación de los valores en un área visible de la entidad.

SEGUIMIENTO:

Es competencia del Comité de Ética hacer seguimiento a las gestiones, planes y programas adelantados para la divulgación e interiorización de los valores, principios, políticas y directrices contenidos en el “Código de Integridad”. Así mismo, le corresponde evaluar los informes periódicos que someta a su consideración de la gerencia con respecto al cumplimiento de lo establecido en el Código de Ética e Integridad.

CUMPLIMIENTO:

Todo funcionario, contratista o personal vinculado, independiente de su forma de vinculación con el FCPAPC, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Integridad.



CERTIFICADO

CÓDIGO: GE-OD-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 28/10/2025

TRD: 900 01 03

PÁGINA 19 de
21

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD EN EL FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO - FCPAPC.”.

EL GERENTE DEL FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO, V – FPAPC -, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en 3º, 6º y 13º de la Ley 87 de 1993, los Artículos 1º y 2º de la Ley 872 de 2003, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Acuerdo Municipal No. 026 de 2009 y el Decreto Municipal 000088 del 27 de Diciembre de 2010, emanados del Concejo Municipal de Cartago Valle, y el Alcalde del Municipio de Cartago y la Resolución No. 0019 de Mayo 19 del 2011, expedida por el Gerente del F.C.P.A.P.C. y

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno -MECI- para el Estado Colombiano, el cual se elaboró teniendo como referente tendencias internacionales existentes sobre la materia entre las que se puede destacar el COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission). Que desde la expedición del MECI, han transcurrido 9 años, en los que las entidades han realizado acciones para su implementación y evidenciado acciones de mejora de fortalecimiento del Sistema de Control Interno en el País Que los referentes internacionales, en especial el COSO, han sido actualizados en los últimos años lo que evidencia la necesidad de revisar y actualizar el MECI con el fin de permitir su mayor entendimiento y facilitar su implementación y fortalecimiento continuo en las entidades públicas, el cual se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas que faciliten el control de la implementación y evaluación de las políticas públicas. Que el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno analizó el documento propuesto por el Gobierno y recomienda formalizar su actualización del Modelo MECI 1000:2005 mediante el uso del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del presente Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado el cual hace parte integral del Decreto 943 del 21 de Mayo de 2015
2. Que asumida la ética como el conjunto de principios y valores, y normas de fuero interno que guían las conductas de las personas en su interacción social., esta interacción social implica el vivir y el habitar bien. El vivir bien se refiere al arte de



CERTIFICADO

CÓDIGO: GE-OD-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 28/10/2025

TRD: 900 01 03

PÁGINA 20 de
21

actuar libre pero responsablemente, en la perspectiva de la satisfacción de nuestras necesidades humanas para llevar una existencia gratificante, pero cuidando simultáneamente nuestra dignidad y la propia vida. El habitar bien significa relacionarse con el entorno social y natural de una forma tal que las opción de acción que se tomen posibiliten la vida en todas sus formas y promueven su desarrollo en dignidad, no su negación ni destrucción.

3. Que el FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO- FCPAPC, mediante Resolución N° del de Noviembre de 2016 , constituyó el COMITÉ DE ETICA dentro del Marco del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades del Estado
4. Que el FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO- FCPAPC - debe promover la construcción de una cultura organizacional definida por su alta calidad ética.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO (1º). **ADOPTAR EL CODIGO DE INTEGRIDAD** para el FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO- FCPAPC – el cual se detalla a continuación:

ARTICULO SEGUNDO (2º). **VIGENCIA.** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición, DEROGA las disposiciones anteriores relacionadas con el CODIGO DE ETICA y debe ser divulgada a todos los funcionarios y contratistas que se encuentran vinculados al FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO – FCPAPC – A lo cuales se les destacará que la entidad dispondrá los instrumentos necesarios para monitorear el grado de cumplimiento de los valores y principios éticos además de disponer un canal de exposición de expectativas y sugerencias por parte de funcionarios y contratistas, con relación a los principios y valores éticos adoptados.

PUBLÍQUESE y COMUNIQUESE



FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO
PENSIONAL DE CARTAGO
NIT: 900.413.900-1



CERTIFICADO

FCPAPC

CÓDIGO: GE-OD-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 28/10/2025

TRD: 900 01 03

PÁGINA 21 de
21

Dado en el Municipio de Cartago, Valle –

JUAN CARLOS ARIAS MONTOYA
Gerente